

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nomenclatura :	AS-SM-100-2023-MDP/OEC-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE BLOQUES DE CONCRETO MODELO QT4-26, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LADRILLOS EN LA CONSTRUCTORA E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C. EN EL DISTRITO DE PICHARI,

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	19:41:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

En principio, debo indicarse que conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación a realizarse.

Sobre el particular, el dispositivo en mención dispone que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico elaborados por el área usuaria, según corresponda, deben formularse de forma objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, proporcionando acceso en condiciones de Igualdad al proceso de contratación, y no debían tener la finalidad de crear obstáculos que perjudicarán la competencia en el mismo. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En relación con lo anterior, resulta pertinente señalar que de acuerdo a las definiciones contenidas en el Anexo N 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de Definiciones", se tiene que las "Especificaciones Técnicas", son la "Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo los que deben ejecutarse las obligaciones".

Ahora bien, debe tenerse presente que, dependiendo del objeto del contrato, las "Especificaciones Técnicas" en el caso de Bienes, es aquel que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones; es necesario incluir las cantidades, calidades y condiciones bajo las que debían ejecutarse las obligaciones. Cabe precisar que el principio de Libertad de concurrencia confirma que las Entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, POR LO QUE TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS.

Debido a la naturaleza de la convocatoria adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria bloques d concreto para fabricación de ladrillos de concreto.

Que consta de,

Hormigonera

Cinta Transportadora

Máquina de hacer Bloques

Apiladora Automático

Carro Pequeño

Tabla de Fibra de Vidrio

Instalación

El Plazo máximo para la construcción e instalación de la maquinaria es de 60 días calendario. Tal como se estipula en el Capítulo I punto 1.9.

Señores Miembros del Comité debido a la naturaleza del bien la fabricación del bien si se realiza en el mercado Local tardaría un aproximado de 60 días calendario.

Así mismo si se importa los bienes el plazo de entrega sería más largo debido a fabricación 30 días hábiles y el transporte y desaduanaje llevaría un total de 70 días calendario.

EL TRANSPORTE DE Fabrica a lugar de instalación mínimo seria 5 días

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-100-2023-MDP/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE BLOQUES DE CONCRETO MODELO QT4-26, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LADRILLOS EN LA CONSTRUCTORA E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C. EN EL DISTRITO DE PICHARI,

La instalación y puesta en funcionamiento 15 días

Total, del Plazo 90 días calendario

Un Plazo menor podría estar direccionando el proceso a Postores que ya tengan los Bienes en Stock.

Por lo expuesto solicitamos se incremente el plazo de entrega y puesta en funcionamiento a NOVENTA (90) días calendario, con el fin de promover a una mayor participación de Postores.

Así mismo, solicitamos que el comité nos responda de acuerdo al artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, donde se dispone que al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis del mismo , debiendo evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o transgresiones alegadas por el participante, salvo que sea para promover la competencia en el procedimiento convocado, lo que deberá ser debidamente sustentado por el comité u órgano encargado y siempre que esté vinculada con la respectiva consulta y/u observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación se acoge parcialmente El área usuaria señala que, con la finalidad de promover la participación de postores y la libre competencia en el proceso de contratación, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento, existen proveedores en el mercado, que ofertan la entrega en su totalidad del bien solicitado en 70 a 80 días calendarios.

Por lo tanto, con ocasión a las bases integradas se efectuará modificará el plazo de entrega del requerimiento de acuerdo a lo siguiente:

14.2 PLAZO DE ENTREGA

La entrega del bien en local de plan de negocios, instalación y capacitación, será en tiempo máximo de 80 días calendario, teniendo como referencia

los siguientes plazos:

La entrega del bien en local de plan de negocios, será hasta los 70 días calendario

contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Instalación, instalación y capacitación, será hasta los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del bien en local de plan de negocio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a las bases integradas se modificará lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA

La entrega del bien en local de plan de negocios, instalación y capacitación, será en tiempo máximo de 80 días calendario, teniendo como referencia

los siguientes plazos:

La entrega del bien en local de plan de negocios, será hasta los 70 días calendario

contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Instalación, instalación y capacitación, será hasta los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del bien en local de plan de negocio.

Asimismo, se efectuará la modificación del numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA del CAPITULO I GENERALIDADES, y el numeral 14.2. PLAZO DE ENTREGA del CAPITULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-100-2023-MDP/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE BLOQUES DE CONCRETO MODELO QT4-26, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LADRILLOS EN LA CONSTRUCTORA E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C. EN EL DISTRITO DE PICHARI,

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	19:41:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

FACTOR DE EVALUACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA

En principio, debo indicarse que conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación a realizarse.

Sobre el particular, el dispositivo en mención dispone que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico elaborados por el área usuaria, según corresponda, deben formularse de forma objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, proporcionando acceso en condiciones de Igualdad al proceso de contratación, y no debían tener la finalidad de crear obstáculos que perjudicarán la competencia en el mismo. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En relación con lo anterior, resulta pertinente señalar que de acuerdo a las definiciones contenidas en el Anexo N 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de Definiciones", se tiene que las "Especificaciones Técnicas", son la "Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo los que deben ejecutarse las obligaciones".

Ahora bien, debe tenerse presente que, dependiendo del objeto del contrato, las "Especificaciones Técnicas" en el caso de Bienes, es aquel que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones; es necesario incluir las cantidades, calidades y condiciones bajo las que debían ejecutarse las obligaciones. Cabe precisar que el principio de Libertad de concurrencia confirma que las Entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, POR LO QUE TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS.

Debido a la naturaleza de la convocatoria adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria bloques d concreto para fabricación de ladrillos de concreto.

Que consta de,

Mezcladora

Máquina de Bloquetas, Adoquines y derivados Modelo QT4-16

Faja Transportadora

Apiladora Transportadora

Apilador

Paneles

Moldes

Instalación

El Plazo máximo para la construcción e instalación de la maquinaria es de 70 días calendario. Tal como se estipula en el Capítulo I punto 1.9.

El Capítulo IV se ha establecido factor de evolución del plazo

De 52 hasta 55 días calendario 20 puntos

De 56 hasta 59 días calendario 10 puntos

Señores Miembros del Comité debido a la naturaleza del bien la fabricación del bien si se realiza en el mercado Local tardaría un aproximado de 60 días calendario.

Así mismo si se importa los bienes el plazo de entrega sería más largo debido a fabricación 30 días hábiles y el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-100-2023-MDP/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE BLOQUES DE CONCRETO MODELO QT4-26, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LADRILLOS EN LA CONSTRUCTORA E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C. EN EL DISTRITO DE PICHARI,

transporte y desaduanaje llevaría un total de 70 días calendario

Considerar el Factor de evaluación de plazo podría estar direccionando el Proceso, a Postores que ya tengan los bienes en Stock.

Por lo expuesto solicitamos se elimine los factores de Evaluación con el fin de promover una mayor participación de Postores.

Así mismo, solicitamos que el comité nos responda de acuerdo al artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, donde se dispone que al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis del mismo , debiendo evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o transgresiones alegadas por el participante, salvo que sea para promover la competencia en el procedimiento convocado, lo que deberá ser debidamente sustentado por el comité u órgano encargado y siempre que esté vinculada con la respectiva consulta y/u observación.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación

El área usuaria señala que, con la finalidad de promover la participación de postores y la libre competencia en el proceso de contratación, Con ocasión a las bases integradas se suprimirá factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a las bases integradas se suprimirá factor de evolución del plazo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nomenclatura : AS-SM-100-2023-MDP/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE BLOQUES DE CONCRETO MODELO QT4-26, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LADRILLOS EN LA CONSTRUCTORA E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C. EN EL DISTRITO DE PICHARI,

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	19:41:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

1. Solicitamos Dirección exacta y Plano legible del lugar donde se entregaran los Bienes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 14.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el área usuaria aclara para mayor visibilidad la Dirección exacta de lugar de entrega de los bienes, se adjunta al final de las Beses integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nomenclatura : AS-SM-100-2023-MDP/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE BLOQUES DE CONCRETO MODELO QT4-26, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LADRILLOS EN LA CONSTRUCTORA E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C. EN EL DISTRITO DE PICHARI,

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	19:41:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

2. Solicitamos Dirección exacta y Plano legible del lugar donde se instalaran los Bienes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 14.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el área usuaria aclara para mayor visibilidad la Dirección exacta de lugar de entrega de los bienes, se adjunta al final de las Beses integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null